

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or scholar, holding a book and a staff. The figure is surrounded by various symbols, including a crown, a lion, and architectural elements like columns and a building. The Latin text "ACADEMIA CAROLINA INTER CATHEDRAS ORBIS" is inscribed around the perimeter of the seal.

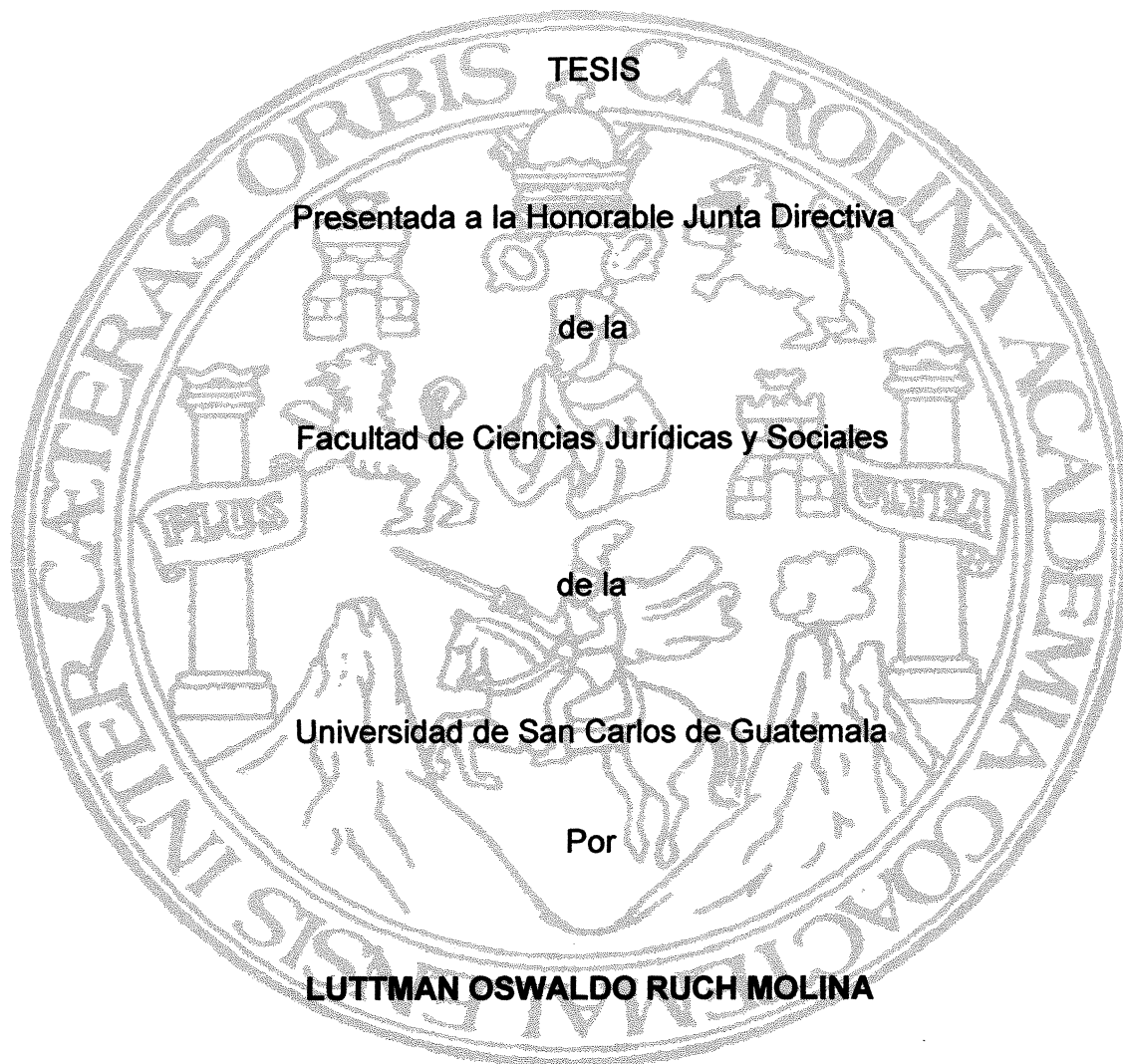
**LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR POR EL ESTADO, A TRAVÉS DE  
INSTITUIR LA INDEMNIZACIÓN UNIVERSAL AL JUBILARSE**

**LUTTMAN OSWALDO RUCH MOLINA**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2017**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR POR EL ESTADO, A TRAVÉS DE  
INSTITUIR LA INDEMNIZACIÓN UNIVERSAL AL JUBILARSE**



Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, noviembre de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil  
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez  
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía  
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia  
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana  
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



# USAC TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



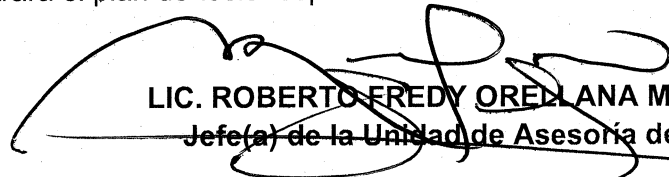
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
26 de julio de 2017.

Atentamente pase al (a) Profesional, JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ FAJARDO  
\_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
LUTTMAN OSWALDO RUCH MOLINA, con carné 9116469,  
intitulado LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR POR EL ESTADO, A TRAVÉS DE INSTITUIR LA  
INDEMNIZACIÓN UNIVERSAL AL JUBILARSE.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

  
**LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ**  
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 27 / 07 / 2017. f)

Asesor(a) Jose Rafael Sánchez Fajardo  
(Firma y Sello) **ABOGADO Y NOTARIO**

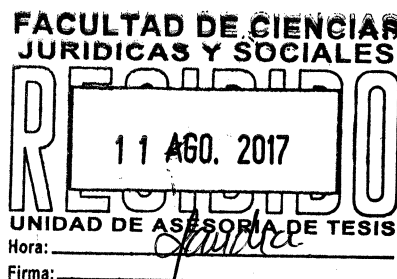




**LIC. JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ FAJARDO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala 11 de agosto del año 2017

**Licenciado**  
**Roberto Fredy Orellana Martínez**  
**Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**



Licenciado Orellana Martínez:

Atentamente me dirijo a su persona en cumplimiento con lo requerido en providencia emanada de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, para hacer de su conocimiento que procedí a asesorar el trabajo de tesis del bachiller **LUTTMAN OSWALDO RUCH MOLINA**, denominado: **“LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR POR EL ESTADO, A TRAVÉS DE INSTITUIR LA INDEMNIZACIÓN UNIVERSAL AL JUBILARSE”**; y al respecto dictamino de la siguiente manera:

- a) Luego de discutir con el alumno el contenido del trabajo se realizaron las modificaciones pertinentes a los capítulos, índice, presentación, hipótesis, comprobación de la hipótesis y conclusión discursiva.
- b) La tesis abarca un contenido científico y la investigación llevada a cabo denota interés y empeño, además constituye un aporte valioso para la sociedad guatemalteca, al indicar la necesidad de proteger al adulto mayor e instituir la indemnización universal al momento de su jubilación.
- c) En relación a los objetivos de la misma, se puede establecer que fueron alcanzados, así como también la hipótesis fue comprobada, al dar a conocer los fundamentos jurídicos que informan los aspectos relacionados con la jubilación del adulto mayor en el país.
- d) La redacción empleada es la adecuada y la conclusión discursiva es congruente y se relaciona con el contenido de los capítulos que fueron desarrollados, los cuales son acordes a las citas a pie de página que se presentan, siendo la bibliografía que se utilizó la correcta. Declaro que con el alumno no me une parentesco alguno dentro de los grados de ley.
- e) Los métodos y técnicas de investigación empleados son los adecuados y fueron de utilidad para la recolección de la información doctrinaria y jurídica necesaria para el desarrollo de la tesis.



**LIC. JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ FAJARDO**  
**ABOGADO Y NOTARIO**

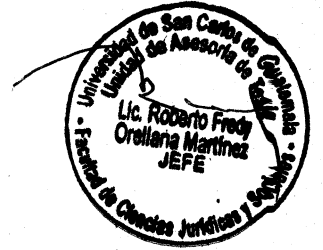
Doy a conocer que el trabajo de tesis del sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

**Lic. José Rafael Sánchez Fajardo**

**Asesor de Tesis**  
**Colegiado 1543**

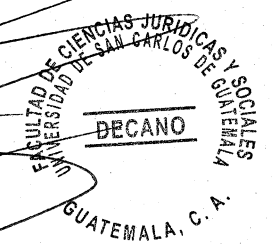
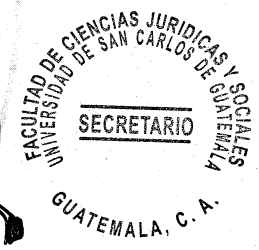
**José Rafael Sánchez Fajardo**  
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 05 de septiembre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante LUTTMAN OSWALDO RUCH MOLINA, titulado LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR POR EL ESTADO, A TRAVÉS DE INSTITUIR LA INDEMNIZACIÓN UNIVERSAL AL JUBILARSE. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Padre de la creación y fuente de la sabiduría y el conocimiento.
- A MIS PADRES:** María Amparo Molina y Paulino Ruch, gracias por sus sabios consejos, apoyo condicional en todos los pasajes de mi vida y los sacrificios para educarme.
- A MI AMADA ESPOSA CRISTY:** Gracias por darme siempre su apoyo y comprensión, así como el ánimo, no para llegar aquí, sino para seguir adelante.
- A MIS HIJOS:** José Francisco, Lourdes del Pilar, María de Fátima y Pablo Andrés, mis tesoros más grandes.
- A MIS QUERIDOS HERMANOS:** Con mucho amor.
- A MIS SOBRINOS Y SOBRINAS:** A quienes veo como a mis hijos.
- A MIS AMIGOS:** William Garrido Carrera y Thelma Albizures de Garrido, con aprecio.



**A LA CLASE TRABAJADORA**

**GUATEMALTECA:**

Que sin su trabajo y el pago de sus impuestos este acto no sería posible.

**A:**

La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, me siento orgulloso y agradecido por darme la formación profesional.





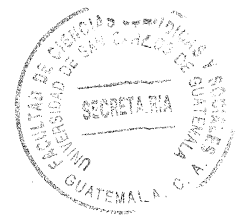
## **PRESENTACIÓN**

La tesis contiene un abordaje teórico de la protección del adulto mayor mediante instituir la indemnización universal al jubilarse y un diagnóstico situacional de este grupo vulnerable de la población guatemalteca. Es una investigación de naturaleza jurídica pública, que se enmarca dentro de las investigaciones cualitativas. Se llevó a cabo durante los años 2011-2016, en la ciudad capital de la República de Guatemala.

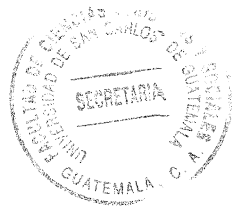
El envejecimiento es un proceso natural y biológico que se encuentra condicionado por el medio ambiente natural y social en su conjunto, el cual es incidente en el promedio de años y de calidad de vida de sus habitantes. Además, se encuentra condicionado por las estructuras e instituciones económicas, socioculturales y políticas fundamentales. No se han desarrollado investigaciones precedentes que hayan tratado la protección legal del adulto mayor mediante la indemnización universal al jubilarse, ni se le ha otorgado el derecho a la asistencia social, para que se alcance la efectividad de la normativa vigente.

El objeto de la tesis es el resguardo al adulto mayor, para que se le asegure una prestación económica por parte del Estado, por ser trabajadores en edad de retiro. Como sujetos de estudio se encuentran el Estado guatemalteco y los adultos mayores jubilados; siendo el aporte académico, el que indicó que es necesario que estatalmente se instituya una indemnización universal al momento de jubilarse en beneficio de la personas de la tercera edad.

## **HIPÓTESIS**



**El Estado guatemalteco no ha instituido una indemnización universal obligatoria al momento de que se jubilen los adultos mayores y ello no permite que sean garantizados y efectivos sus derechos, ni que la normativa jurídica actual resguarde y sistematice disposiciones jurídicas en su beneficio y bajo una evaluación crítica, para la valoración de su concordancia con las necesidades existentes.**



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se llegó a comprobar la hipótesis formulada y la misma abordó la problemática planteada en relación a los adultos mayores, indicando para el efecto lo fundamental de instituir una indemnización universal al jubilarse, llevando a su vez a cabo gestiones estratégicas por parte del Estado y acciones de carácter público, debido a que únicamente desde esa perspectiva, se pueden asegurar los derechos de los adultos mayores, siendo indispensable el accionar estratégico.

Se utilizó una hipótesis descriptiva del valor y se tomaron como variables de la investigación los casos de los jubilados que no cuentan con una prestación económica, después de haberse retirado de su trabajo por ser de la tercera edad. La técnica bibliográfica fue la utilizada, con la cual se ordenó la información para desarrollar los cuatro capítulos que se presentan. También, se emplearon los métodos descriptivo, inductivo, deductivo y analítico.

# ÍNDICE



Pág.

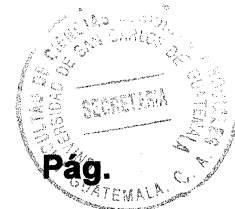
Introducción.....	i
-------------------	---

## CAPÍTULO I

1. Derecho a la seguridad social.....	1
1.1. Previsión social.....	1
1.2. Seguridad social.....	4
1.3. Principios de la seguridad social.....	6
1.4. Sujetos.....	11
1.5. Finalidad.....	11
1.6. Instrumentos empleados por la seguridad social.....	12
1.7. Seguridad social y derecho.....	13

## CAPÍTULO II

2. Asistencia social al adulto mayor.....	15
2.1. Teorías.....	18
2.2. Aspectos sociales del adulto mayor.....	21
2.3. Protección jurídica especial.....	23
2.4. Características.....	24
2.5. Seguridad y asistencia.....	25



### **CAPÍTULO III**

<b>3.</b>	<b>La jubilación.....</b>	<b>27</b>
3.1.	Concepto.....	31
3.2.	Estereotipos asociados a la vejez.....	33
3.3.	La jubilación como etapa vital.....	34
3.4.	Prestación económica.....	37
3.5.	Proceso de transición.....	38
3.6.	El desempleo y sus efectos.....	42
3.7.	Jubilación y familia.....	43
3.8.	Teorías.....	45
3.9.	Jubilaciones contributivas y no contributivas.....	47

### **CAPÍTULO IV**

<b>4.</b>	<b>La protección del adulto mayor por el Estado, a través de instituir la indemnización universal al jubilarse en Guatemala.....</b>	<b>49</b>
4.1.	Los adultos mayores en el Estado de Guatemala.....	52
4.2.	Condiciones de exclusión.....	53
4.3.	Marco legal.....	54
4.4.	Programa de aporte económico del adulto mayor.....	60
4.5.	Protección del adulto mayor por parte del Estado, a través de instituir la indemnización universal al jubilarse.....	61



**Pág.**

<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>67</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>69</b>



## INTRODUCCIÓN

El paso de los años trae consigo un conjunto de cambios de diverso orden, que se encuentran más allá de la esfera biológica, así como de la percepción que las personas tienen de sí mismas, de los demás y de la inserción con la cual cuentan en su comunidad derivada de su avanzada edad.

La jubilación concebida originalmente como una reivindicación de la fuerza de trabajo, se ha hecho virtualmente obligatoria en muchos ámbitos del sector formal del trabajo. Dicha obligatoriedad, refleja de determinada manera, los efectos de un escaso dinamismo en la creación de nuevos puestos de trabajo, así como en relación a la persistencia de altos niveles de desempleo, todos ellos, factores tendientes a la restricción de las posibilidades concretas de extender la vida laboral más allá de una determinada edad. Inclusive, antes de alcanzar la edad de jubilación, las personas que buscan un contrato laboral enfrentan un trato discriminatorio por razón de su edad o bien se ven desplazadas por otros trabajadores más jóvenes, mayormente calificados y con conocimientos mayormente actualizados.

Los objetivos de la tesis dieron a conocer que las exigencias de la técnica y de la eficiencia han llevado a la implantación de la jubilación y ello ha sido visto como compensación por los años de trabajo o liberación de puestos laborales para nuevas generaciones. En la actualidad, se ha casi universalizado, considerándose como un derecho social y como la obligación de cesar a determinada edad en el trabajo.

De manera gradual las personas inician a jubilarse y ello se tiene que transformar en el fundamento para el retiro. Con el término jubilado se designa a toda persona, hombre o mujer que haya alcanzado la edad legal de la jubilación en el país en el cual reside, cualquiera que haya sido su actividad pasada. La indemnización universal quiere decir la reparación de un todo o el resarcimiento del universo de las prestaciones a las cuales tiene derecho el trabajador, o sea, a la compensación completa por los años de servicio que hayan sido prestados al patrono.



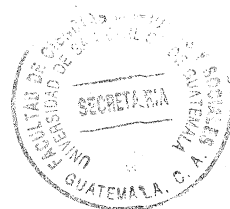


El adulto mayor tiene que ser indemnizado a pesar de que termine su relación de trabajo por decisión unilateral del mismo, sin mediar justa causa y también cuando finaliza la relación laboral por mutuo consentimiento, tanto por parte del adulto mayor como del patrono, debido a que ello constituye una justa retribución por el tiempo de servicio en el que el mismo cooperó en sus labores.

La hipótesis formulada al trabajo de tesis se comprobó y centro en el estudio del adulto mayor como un grupo vulnerable protegido por el régimen legal de la asistencia social, para que se asegure la jubilación universal. Se necesita del perfeccionamiento y fortalecimiento del respaldo jurídico que ofrece el sistema de protección social a los adultos mayores que presentan determinado estado de necesidad. Se utilizó la técnica bibliográfica y los métodos siguientes: descriptivo, inductivo, deductivo y analítico.

El trabajo de tesis se realizó en cuatro capítulos: en el primero, se señala el derecho a la seguridad social, previsión social, seguridad social, principios, sujetos, finalidad, instrumentos empleados por la seguridad social; en el segundo, se indica la asistencia del adulto mayor, teorías, aspectos sociales del adulto mayor, protección jurídica especial, seguridad y asistencia; en el tercero, se determina lo relacionado con la jubilación, concepto, estereotipos asociados a la vejez, la jubilación como etapa vital, prestación económica, proceso de transición, el desempleo y sus efectos, jubilación y familia, teorías, jubilaciones contributivas y no contributivas; en el cuarto, se analiza la protección del adulto mayor por el Estado, a través de instituir la indemnización universal al jubilarse en Guatemala.

Existe la imperante necesidad de ampliación del ámbito de la indemnización actual, tomando en consideración que en la legislación laboral con relación a que exista una indemnización universal en beneficio del adulto mayor.



## **CAPÍTULO I**

### **1. Derecho de la seguridad social**

La seguridad social o previsión social, se refiere a un campo del bienestar, relacionado con la protección o cobertura de las necesidades reconocidas socialmente, como lo son la salud, pobreza, discapacidades, desempleo y vejez.

#### **1.1. Previsión social**

La expresión previsión social es empleada comúnmente como sinónimo de jubilación, o sea, del régimen de amparo de las diversas normas jurídicas en el ordenamiento nacional que se encargan del establecimiento de la organización administrativa, así como del órgano conductor del sistema.

El régimen de jubilación de la sociedad guatemalteca integra la previsión social, la cual se relaciona con el contenido del sistema jubilatorio, debido a que previsión quiere decir acción y efecto de prever; y prever, significa conocer o saber con anterioridad lo que tiene que suceder, implicando para el efecto una reserva voluntaria y consciente de los bienes, para su aplicación a las exigencias y necesidades del porvenir. Por ende, cualquier individuo puede ejecutar un acto de previsión, o sea, busca la preservación contra la incertidumbre, la cual puede resultar de una disminución y pérdida de su capacidad física e intelectual.



“El acto de previsión se puede hacer individualmente o a través de la solidaridad con otras personas, y en ese caso, lo que se busca es repartirse las cargas entre varias personas, sin que el acto de previsión deje de ser individual y voluntario, a pesar de que su realización sea de carácter colectivo”.<sup>1</sup>

La previsión colectiva puede ser sin finalidades lucrativas ni voluntarias, en cuyo caso sería en cuanto a una mutualidad, o bien puede ser objeto de un comercio, lo cual es un seguro privado.

Además, la previsión puede ser también estimulada por terceros, como los poderes públicos que abonan subvenciones a las instituciones que tienen participación de su financiamiento.

El seguro puede llegar a ser obligatorio, en cuyo caso el acto de previsión deja de ser voluntario y permite la supresión de los efectos de la imprevisión individual, descartando las dificultades que hayan nacido de la insuficiencia de recursos de las personas protegidas.

Un acto de previsión es un acto contributivo, debido a que exige un aporte del interesado o de un tercero que aporte por él y para él, autorizándolo a exigir como derecho, un beneficio o prestación, cuando la contingencia social cubierta suceda, sin necesidad alguna de acreditar que está en estado de pobreza.

---

<sup>1</sup> Arenas Montalvo, Luis Gerardo. **El derecho a la seguridad social**. Pág. 60.



La previsión social tiene un contenido mayor que el régimen jubilatorio, no únicamente por que la primera incluye las formas y modalidades de realización mayormente amplias que las contenidas en el régimen jubilatorio, sino también porque la previsión social permite el amparo de todas las contingencias sociales, mientras que por el sistema jubilatorio únicamente se ampara en la vejez, invalidez y pensión.

Por ende, puede indicarse que la previsión social es el conjunto de las iniciativas espontáneas o estatales encaminadas a aminorar la inseguridad y el malestar de los económicamente débiles, fuera del trabajo. Su forma principal consiste en el seguro social.

A pesar de que se vincula en la mayoría de ocasiones con el derecho del trabajo, la previsión social no es tomada en consideración como estricta, sino que tiene otras finalidades. La misma, ha sido ampliada en los tiempos modernos.

El objeto de la previsión social consiste en cuidar la integridad del trabajador en cuanto a la relación de dependencia y de su salud a lo largo de su vida profesional y lo recoge en la adversidad cuando los años lo llegan a incapacitar para el trabajo.

Dicha limitación en el campo de aplicación personal no se justifica de manera razonable, aunque efectivamente se pueda explicar por razones históricas. Se estima, que integra el derecho del trabajo, pero con la idea de previsión social proyectando a todos los seres humanos y no únicamente a los trabajadores dependientes.



Se considera a la previsión social al igual a la seguridad social en el sentido de que ha tenido y tiene por objeto la organización de la protección contra las contingencias sociales.

Pero, la previsión social se vale de instrumentos limitados resguardando únicamente a determinados sectores de la sociedad, en relación a eventos también limitados, con el objetivo primordial de resarcir sus consecuencias, desarrollando sus métodos sin un criterio orgánico, sin una visión de conjunto, ni relación con instituciones afines y mediante una organización administrativa compleja.

## **1.2. Seguridad social**

“La seguridad social cuenta con un sentido más amplio que la previsión social, debido a que no únicamente emplea medios contributivos o previsionales, sino también medios no contributivos o asistenciales, los cuales a su vez pueden ser privados y públicos”.<sup>2</sup>

La primera, es financiada por los aportes voluntarios de quienes buscan contribuir a la solución de los problemas de aquellos que se encuentran en estado de necesidad y que solicitan ayuda; y la segunda, por impuestos, siendo sus beneficios aquellos que se otorgan por el Estado como un derecho a quien acredita la verdadera necesidad por insuficiencia patrimonial.

---

<sup>2</sup> Fernández Prado, María Francisca. **Sistema de seguridad social**. Pág. 32.



Dentro de los medios o instrumentos empleados por la seguridad social, se puede incluir al servicio público, el cual tiene que ser financiado por medio de los impuestos y sus beneficios tienen que ser otorgados estatalmente, como un derecho exigible, a quien lo llegue a solicitar, sin la necesidad de acreditar insuficiencia patrimonial, siempre que se hayan cumplido los requisitos que la legislación exija.

La seguridad social es un fin en sí misma. Su finalidad consiste en la protección del ser humano contra las contingencias de la sociedad, empleando todos los medios que estime sean necesarios para su posterior realización.

Su labor no es sencilla, ni menos la determinación de la conceptualización del contenido de la seguridad social, ni siquiera existe una doctrina pacífica sobre la materia.

Dentro del Estado actual de su evolución, lo expresado es coincidente con la doctrina generalizada, por lo menos en sus lineamientos de carácter generalizado, sin tomar en consideración los excesos que siempre se cometen al pretender definir un concepto nuevo.

La finalidad de la seguridad social consiste en la creación de un beneficio en todas las personas y especialmente de los trabajadores, así como un conjunto de garantías contra un determinado número de eventualidades que sean susceptibles de suprimir cualquier actividad o de imponerle cargas económicas de carácter suplementario.



La seguridad social es un fin a alcanzar, siendo su objeto la asociación a todo el cuerpo social de manera sistemática, para la liberación de la necesidad creada por la desigualdad y la vejez.

### **1.3. Principios de la seguridad social**

Los principios de la seguridad social son los siguientes:

- a) **Universalidad:** de todo lo expresado hasta el momento, aparece con claridad que uno de los principios esenciales que orienta a la seguridad social es la tendencia a cubrir o amparar a todos los seres humanos, sin hacer distinción alguna. Este principio, es conocido también con el nombre de universalidad.
  
- b) **Integralidad:** “La seguridad social también se tiene que orientar hacia el amparo de todas las contingencias sociales, lo cual consiste en una característica que se conoce como principio de integralidad”.<sup>3</sup>
  
- c) **Solidaridad:** en general, cada ser humano de manera aislada no puede hacer frente a las consecuencias derivadas de las contingencias sociales, siendo la seguridad social la que tiene que emplear los instrumentos o técnicas de garantía que distribuyan las cargas económicas entre el mayor número de personas existentes.

---

<sup>3</sup> Gamboa Jiménez, Jorge Luis. **Fundamentos de derecho social.** Pág. 44.



Un sistema de seguridad social es un servicio nacional de garantías de determinadas necesidades, en cuyo caso, el derecho a las prestaciones no se encuentra condicionado al pago de aportes y contribuciones que derivan del mismo reconocimiento de un derecho a su satisfacción por la colectividad.

En dicho caso, las contribuciones exigidas a los contribuyentes tienen únicamente por objeto el financiamiento del servicio nacional. También, se puede tomar en consideración un sistema de seguridad social, bien desarrollado y completo, como un correctivo para la previsión libre, en cuyo caso, los derechos a las prestaciones se encuentran siempre más o menos ligados a la contrapartida de una obligación y a la solidaridad obligatoria.

La misma, es creada entre todos los miembros de la colectividad quienes no tienen por objetivo más que el reparto de las cargas en función de las capacidades contributivas de cada uno. De esa forma, en materia de vejez, la jubilación puede ser tomada en consideración como la contraprestación de aportes llevados a cabo, pero igualmente puede ser considerada como la expresión del derecho al descanso a partir de determinada edad y de ser otorgada sin tener en consideración sistema alguno de aportes.

En Guatemala, se otorgan una serie de beneficios jubilatorios con aportes obligatorios. Pero, esos aportes no se han llevado a cabo, debido a que no se pierde el derecho al beneficio.





Ello es, no es necesariamente la consecuencia del aporte, siempre que se llegue a acreditar la actividad. Por ende, entre las opciones extremas planteadas existen numerosas soluciones de carácter intermedio, las cuales inspiran distintos regímenes de seguridad social y combinan distintas concepciones de las contingencias que se tienen que cubrir y las diversas modalidades que pueden llegar a revestir la protección social.

- d) **Unidad:** los tres principios antes indicados exigen determinada unidad o armonía en lo referente a la organización legislativa, financiera y administrativa del sistema, evitando con ello la existencia de contradicciones, desigualdades, injusticias y complejidades.

“La unidad consiste en un derivado de la universalidad y de la integridad, así como de la solidaridad. Originalmente, toda organización de seguridad social que se fundamente en una diversa consideración de riesgos, con distinta cobertura y autonomía administrativa, tiene que reputarse jurídicamente imperfecta”.<sup>4</sup>

- e) **Subsidiariedad:** la iniciativa individual, la libertad y la responsabilidad del individuo no tienen que desaparecer. Un nuevo principio rige sin perjuicio de los anteriores y es el de subsidiariedad, en donde cada quien tiene que tomar por sí las providencias que sean necesarias para solucionar los problemas que se

---

<sup>4</sup> Ibid. Pág. 61.



presenten y solamente cuando no puedan ser resueltos por sí mismos, se tiene que recurrir a los beneficios que otorga la seguridad social, sin dejar por un lado de cumplir de manera obligatoria con los aportes.

Las prestaciones no son obligatorias, sino los derechos que pueden o no ejercerse al ser empleados. De conformidad con los principios éticos, se tiene que cumplir de manera plena la solidaridad si se cumpliera con las obligaciones en todo momento y se exijan los derechos únicamente en estado de necesidad.

“El carácter subsidiario de la seguridad social ha sido resaltado por la doctrina social. La previsión social y la solidaridad crean en los seres humanos el deber de unir sus esfuerzos en la defensa de las personas y de las familias contra los graves riesgos de la vida”.<sup>5</sup>

Al solidarizar las aportaciones y los riesgos, los seguros sociales se tienen que encargar de ofrecer a los que no disponen de reservas suficientes, el medio de resguardarse de manera eficiente contra las cargas.

El Estado es el encargado de asegurar las condiciones generales que permitan a todos los trabajadores alcanzar los medios de existencia que sean suficientes, pero no se encuentra bajo la obligación de procurarles de manera directa los bienes materiales existentes.

---

<sup>5</sup> Ibid. Pág. 78.



Uno de los objetivos que tiene el Estado consiste en estimular el desarrollo del espíritu de solidaridad y previsión entre los ciudadanos, así como resguardar y promover la creación y desenvolvimiento de las instituciones sociales con capacidad de defender a los ciudadanos y a sus familias.

Se encuentra encargado de coordinar y suplir las actividades privadas en la medida y forma que se necesita por el bien común.

Las organizaciones de seguros sociales, surgidas de manera espontánea de ayuda propia o mutua protección, tienen que ser administradas sobre el fundamento de una responsabilidad personal y de confianza, presentando para el efecto una serie de ventajas desde el punto de vista del ser humano.

La organización y administración de los seguros sociales con espíritu de monopolio no dejan de presentar sus peligros. Ello, se presta claramente a una excesiva intervención estatal, así como a dejar por completo sin personalidad a un importante sector de la vida en sociedad.

También, la seguridad social puede quedar separada con grave detrimento de las organizaciones naturales de los interesados, como las entidades profesionales sindicales, mutuales y convertirse en un servicio público anónimo. Inclusive, pueden correr peligro los derechos de la conciencia personal, principalmente por la supresión de la libertad.



#### **1.4. Sujetos**

La determinación de los sujetos de la seguridad social ha dado lugar a distintas dificultades, debido a que se ha puesto en duda la extensión subjetiva de esta materia. De acuerdo con la evolución de las ideas, doctrinas y textos tanto nacionales como internacionales, el sujeto de la seguridad social es el ser humano, cualquiera que sea su actividad.

Por ende, la legislación originalmente tiene que ser uniforme, debido a que los seres humanos son iguales por naturaleza y tienen iguales derechos, sin perjuicio de determinadas disposiciones especiales para sectores determinados, dentro del régimen legal general, cuando las características especiales de la actividad del grupo así lo requieran.

No existe ninguna motivación válida para dictar una legislación diferente para cada sector amparado, a excepción de que se busque hacer discriminaciones inaceptables, que no tengan relación con los principios de seguridad social, ni con los principios de los derechos del ser humano.

#### **1.5. Finalidad**

“El objeto de la seguridad social consiste en la protección del ser humano contra las contingencias sociales. Todo radica en determinar lo que tiene que ser considerado



bajo los riesgos que puede padecer el ser humano, otorgándole a la seguridad social una extensión que no puede después hacerse de la distinción de otra seguridad, llegándose a la noción confusa que agrupe los elementos heterogéneos y las técnicas o instrumentos de garantía que no tendrán vinculación lógica alguna”.<sup>6</sup>

La seguridad social es uno de los instrumentos de la política social. El pleno empleo y la seguridad social consisten en elementos de una política de acción tendiente a la liberación del ser humano, proporcionándole trabajo y seguridad. Pero, el bienestar colectivo no puede ser cumplido si no en el desarrollo de las libertades esenciales y en la iniciativa de cada ciudadano.

#### **1.6. Instrumentos empleados por la seguridad social**

La determinación de las técnicas y de los instrumentos o medios empleados por la seguridad social para llevar a cabo y cumplir con su finalidad, en relación a su sujeto, significa un problema que cada vez se simplifica más. El progreso va dejando por un lado los medios inadecuados, los cuales siempre tienen que concurrir de manera complementaria o suplementaria con los medios que se han ido creando.

Tomando en consideración el grupo familiar, el mutualismo, el seguro privado y el seguro social, todos son medios empleados por la seguridad social para el cumplimiento de su cometido, no siendo necesario que uno solo de ellos sea de utilidad

---

<sup>6</sup> Arenas. Op. Cit. Pág. 90.



como instrumento único. Por lo general, en cada país se emplean combinaciones de todos ellos, por no ser incompatibles entre sí, sino complementarios.

La mayor o menor extensión del sujeto, objeto y de los instrumentos de la seguridad social, han sido los que han conducido a que se tome en cuenta a la misma con una mayor o menor amplitud, pudiendo definírsele como la rama del derecho cuyos principios y disposiciones tienen por finalidad amparar al ser humano contra las desavenencias sociales que reduzcan o supriman su actividad o bien que provoquen cargas económicas suplementarias, empleando los medios técnicos necesarios para asegurar su solidaridad.

### **1.7. Seguridad social y derecho**

Durante bastante tiempo la seguridad social se ha encontrado incluida en el derecho del trabajo y han sido bastantes los motivos para que ello ocurriera, debido a que el derecho laboral estudia la relación laboral subordinada, y cuando aparecieron a la vida del derecho bastantes instituciones de importancia de la seguridad social, lo hicieron como complemento del trabajo subordinado, las cuales se encontraban referidas de forma exclusiva a los trabajadores dependientes.

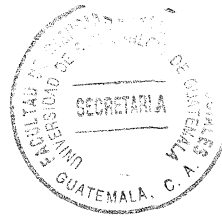
“La seguridad social no únicamente ampara al trabajador en cuanto a su relación de dependencia, sino que también es tendiente a amparar a toda la población. También, la misma lo ampara fuera de la empresa, al desaparecer el principio de



responsabilidad patronal, aunque las medidas preventivas de seguridad se practiquen en la misma. O sea, ampara a todos, también al trabajador, pero al mismo le resguarda cuando la relación laboral se encuentra suspendida o terminada”.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> **Ibid.** Pág. 102.



## **CAPÍTULO II**

### **2. Asistencia social al adulto mayor**

Cada persona asimila el envejecimiento del que es objeto, tomando en consideración una óptica bien personal, la cual se encuentra condicionada por distintos matices como los valores, la sociedad y las costumbres.

Durante las últimas décadas, el tema referente al envejecimiento consiste en uno de los que causa mayor preocupación a la humanidad, debido al crecimiento desmesurado de la población envejecida.

Las personas de edad avanzada pueden y tienen que convertirse en una fuerza para el desarrollo, necesitando para el efecto de intervenciones específicas que aseguren, de manera especial a aquellos mayormente vulnerables una vida digna.

El crecimiento de la población envejecida necesita del Estado y de un interés mayoritario, el cual tiene que partir de su actividad, encaminarse al establecimiento y materialización de las garantías y derechos, los cuales tienen que permitir el aseguramiento de una correcta calidad de vida de estas personas.

El papel estatal siempre ha sido subsidiario, llevando a cabo sus actuaciones en aquellas situaciones en las cuales la inexistencia de la familia o bien la falta de recursos



económicos exigen de su intervención. De esa forma, se tiene que partir de la conexión que se presenta entre las instituciones estatales y la familia, con la finalidad de asegurar una protección adecuada de los adultos mayores en el país.

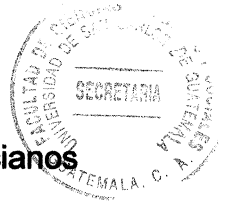
“El derecho tiene un papel esencial al consignar en la legislación las políticas de carácter social que configure el Estado. Los adultos mayores son tomados en consideración como sujetos de especial protección, debido al conjunto de características en el ordenamiento social, siendo ello lo que lo hace merecedor de un tratamiento jurídico distinto. Dentro del marco jurídico son beneficiados con determinadas prerrogativas, siendo las mismas tomadas en cuenta en los ordenamientos internos”.<sup>8</sup>

La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad Decreto 80-96 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo uno: “Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto y finalidad tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, que el Estado garantice y promueva el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezcan educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación y esparcimiento, y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna”.

También, el Artículo tres de la citada ley indica: “Definición. Para los efectos de la presente ley, se define como de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier

---

<sup>8</sup> Estrada Galindo, Gustavo. **Exclusión social y envejecimiento**. Pág. 50.



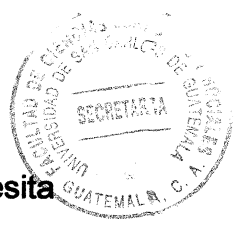
sexo, religión, raza o color que tenga 60 años o más de edad. Se consideran ancianos en condiciones de vulnerabilidad aquellos que careciendo de protección adecuada, sufran o estén expuestos a sufrir desviaciones o trastornos en su estado físico o mental y los que se encuentren en situación de riesgo”.

Las personas adultas mayores son favorecidas claramente por el derecho a la asistencia social cuando necesitan de la acción social del Estado, debido a la presentación de un estado de necesidad.

Pero, debido al acelerado proceso de envejecimiento que influye en la sociedad, el sistema de protección social se encuentra llamado a perfeccionar las coberturas de orden legal y la implementación de servicios, en la búsqueda de una mejor calidad de vida en los adultos mayores.

La construcción de sistemas de protección social encaminados a las personas mayores, consiste en un logro de las sociedades contemporáneas. Pero, los cambios demográficos y sociales que se manifiestan, son contribuyentes a que las necesidades de las personas crezcan, y consecuentemente de las demandas de una mayor y mejor protección legal.

Por su parte, los servicios sociales benefician a diversos sectores específicos que presentan determinado grado de vulnerabilidad.



La protección jurídica al adulto mayor desde el ámbito de la asistencia social, necesita de un estudio multisectorial con una visión integral de lo que quiere decir el envejecimiento para el Estado, la sociedad y la familia.

El envejecimiento consiste en un tema que siempre le ha interesado al ser humano, debido a que consiste en un fenómeno auténtico de cada ser humano, revestido de características y efectos que no se exteriorizan de igual manera en todos los individuos.

El tratamiento que han recibido los adultos mayores a lo largo de la humanidad no siempre ha sido el mismo, cambiando de esa forma su significado e impacto en los distintos períodos de la historia, lo cual permite la evaluación de la estructura social que va condicionado con la estimación de las personas de la tercera edad.

## **2.1. Teorías**

Las teorías que se han formulado para explicar la naturaleza del envejecimiento son:

- a) **Teorías estocásticas:** son las que explican el envejecimiento como una consecuencia de determinadas alteraciones que suceden a lo largo del tiempo y se van acumulando.

Dentro de las mismas, se incluyen las teorías del desgaste que sustentan una serie de postulados, en los cuales las partes del organismo son insustituibles,

daño ocasionado por el tiempo; y los factores externos, los que provocan la muerte de los tejidos y células.

- b) **Teorías no estocásticas:** el primer fundamento de esta teoría se encuentra en que el envejecimiento se encuentra predeterminado, como una continuación del proceso de desarrollo. Dentro de la misma, se aprecia la teoría genética fundamentada en que el factor genético es quien determina el envejecimiento.
- c) **Teoría de la actividad:** es la que busca explicar el envejecimiento desde un punto de vista social, señalando la necesidad que se tiene de mantenerlos activos y vinculados a actividades laborales, en quehaceres del hogar o de la comunidad en la cual residen.
- d) **Teoría de los roles:** se estudia el envejecimiento haciendo énfasis en los roles que los mismos desempeñan. El rol que se desarrolla es determinante de la autoestima, por lo cual la teoría se fundamenta en que si se logran cambiar los roles de los adultos mayores en la sociedad, se puede llegar a un envejecimiento satisfactorio.

Estas teorías señalan que el envejecimiento ha sido analizado desde diversas aristas, llevando cada ciencia aportes de carácter esencial, para la realización de las respectivas enunciaciones del mismo.

Por lo general, las definiciones del envejecimiento se encuentran acompañadas de estereotipos o ideas falsas, que se sustentan en el declive del organismo y en la pérdida de capacidades y habilidades.

Se considera también que estos criterios no son absolutos, debido a que el envejecimiento responde claramente a características específicas de cada individuo. Otro de los conceptos que se encuentran en íntima relación con el envejecimiento es el de la vejez, la cual es una etapa de la vida.

“El envejecimiento consiste en un proceso fisiológico, que no va necesariamente en forma paralela a la edad cronológica, presentando considerables variaciones, las cuales ocurren desde el nacimiento hasta la muerte. En dicho sentido, su principal diferencia con la vejez se encuentra en que la última es únicamente un estado del individuo”.<sup>9</sup>

Por otro lado, es necesario hacer la distinción del envejecimiento biológico del mencionado y difundido envejecimiento demográfico. El envejecimiento poblacional es referente a cambios en la estructura por edades o en el mayor o menor caso de edades en relación a otras en el conjunto de la población.

Por lo general, se tiene que traducir en un aumento del porcentaje de las personas de edad avanzada, aunque resulta más correcto como indicador la utilización del aumento

---

<sup>9</sup> Beneyto Calabuig, Diego Esteban. **Protección del adulto mayor**. Pág. 75.



del promedio de edad, tomando como variables esenciales el género y el estado civil. Ello, influye de manera notable en el fenómeno demográfico en las estructuras sociales, en los sistemas de pensiones y en el sistema de salud.

## **2.2. Aspectos sociales del adulto mayor**

El hecho de envejecer tiene determinadas repercusiones dentro del ámbito social. Sobre las personas de edad avanzada pesa el fenómeno de la jubilación, que en la generalidad de los casos no tiene aceptación. Dentro del marco social, donde se desarrollan los adultos mayores tiene especial importancia la calidad de vida que los mismos mantengan. Ello, no es más que el bienestar y la satisfacción de ellos, la cual otorga la posibilidad de actuar de manera positiva ante los cambios de la vida.

Además, se encuentra condicionada por el entorno en el cual vive y se desarrolla el adulto mayor, incluyéndose elementos como la salud física del sujeto, su nivel de independencia y sus relaciones sociales.

Son diversos los factores que condicionan la aptitud del adulto mayor ante la sociedad, siendo los mismos los siguientes:

- a) **Pérdidas:** desaparición física de algún ser querido, cuando la persona no tiene conocimiento de la forma en la cual se tiene que sustituir o compensar dicha falta, no contando con apoyo familiar ni social.



- b) **Aislamiento:** la inexistencia de comunicación es lesiva para el anciano, debido a que se sumerge a un estado de soledad, que no le permite relacionarse con otros seres humanos.
- c) **Inactividad:** el hecho de estar solo y desocupado es tendiente a provocar una frustración, motivo por el cual se tiene que mantener activo en la realización de diversas actividades.
- d) **Condiciones materiales de vida:** las mismas influyen de manera notable, debido a que no se cuenta con iguales recursos financieros a los que con anterioridad se percibía, motivo por el cual las expectativas del adulto mayor se encuentran lesionadas.

Estos factores son los que propician que la calidad de vida de las personas de edad avanzada no sea la esperada en esta etapa, motivo por el cual se tiene que evitar que las mismas se sumerjan en un estado de abandono e incompreensión completa. “Más que buscar vías que en la mayoría de ocasiones provocan desvinculación del ambiente familiar, se tiene que reforzar el papel que tiene la familia con su aceptación. La familia adquiere gran importancia en los adultos mayores, lo cual se debe a que la misma es la principal fuente de cuidados, que estas personas deben tener a su lado. La permanencia de las personas de edad avanzada en un entorno familiar es contribuyente a la conservación de sus capacidades tanto físicas como psíquicas”.<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> **Ibid.** Pág. 102.



Es esencial el papel que juega el derecho como regulador de las relaciones sociales que imperan en la sociedad. Al considerar a estas personas como sujetos de especial protección, brindándoles respaldo legal para asegurarles una adecuada calidad de vida.

### **2.3. Protección jurídica especial**

El término adulto mayor ha sido abordado durante los últimos años tomando en consideración disímiles áreas del conocimiento, siendo ello, lo que permite encontrar una diversidad de definiciones al respecto.

El adulto mayor es aquella persona que pertenece a la llamada edad o etapa de jubilación y que de manera común se le identifica como adulto mayor o anciano. El término anciano se emplea para hacer referencia a personas que son de edad más avanzada.

Es de interés, en la definición indicada el fenómeno social de la jubilación que se presenta, debido a que el mismo marca el fin de la actividad laboral y repercute de manera notable en la vida de estas personas.

Los adultos mayores son aquellas personas que alcanzan una edad, en la que tienen que abandonar formalmente el trabajo, siendo ello, lo que se relaciona con la edad que se establece en las normas, para que las personas puedan efectivamente relacionarse.





La definición señalada del adulto mayor desde la perspectiva de la jubilación resulta ser bastante restringida, debido a que existen normas que amparan la jubilación a edades tempranas, donde no se pueden apreciar realmente los aspectos que hacen de la vejez un período de vida completamente diferente.

Las definiciones anotadas parten de un elemento esencial que consiste en determinar a partir de qué momento se puede considerar a una persona adulto mayor, tomando los indicadores de la edad, siendo ello, lo que tiene trascendencia en el orden jurídico, debido a que se tiene que fundamentar en ella para reconocerle un conjunto de derechos a este grupo de personas que integran la sociedad y que merecen tutela legal diferenciada al igual que los niños, niñas y mujeres.

#### **2.4. Características**

Las características de la definición de adulto mayor son las siguientes:

- a) La edad a partir de la cual se va a tomar en consideración a una persona adulta mayor, caso en el cual tiene que ser la descrita por la Organización Mundial de la Salud y corresponde a los sesenta años o más.
- b) Determinación de los rasgos en el orden biológico, psicológico y social que trasciende a formar parte de su definición.

c) **Necesidad de tutela jurídica como sujetos de especial protección.**

Es de fundamental importancia que las personas que tengan una edad avanzada se sientan debidamente respaldadas por el derecho, habiendo sido varios los intentos que internacionalmente se han llevado a cabo para hacer un llamado a los países en la manera de tomar conciencia de lo que representa el envejecimiento en las personas de la tercera edad.

Todavía, persisten las discriminaciones, los maltratos y abusos, así como el no reconocimiento social de estas personas.

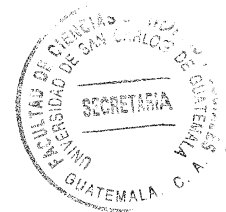
Otro elemento que se tiene que tomar en consideración para el análisis de la figura del adulto mayor como sujeto especial de tutela jurídica lo constituye la preocupación por parte de los estados al incluir en las legislaciones asuntos referentes a los derechos de las personas de la tercera edad, manifestando su voluntad e interés de asegurar protección jurídica.

## **2.5. Seguridad y asistencia**

Al adulto mayor se le reconoce la seguridad social, además del respaldo constitucional con el cual cuenta. Dentro de los fundamentos de la promulgación de la nueva ley se ubica el acelerado proceso de envejecimiento que se presenta, resultando para el efecto necesario el alargamiento de la vida laboral por la situación que presenta el país.

Esta norma, se encarga de la regulación del sistema de seguridad social compuesto por la seguridad y asistencia social, tomando en consideración los regímenes especiales.





## CAPÍTULO III

### 3. La jubilación

La sociedad guatemalteca necesita resguardar a sus integrantes de determinados riesgos, especialmente de los problemas que afrontan de salud, pobreza, despidos y otros imprevistos laborales tanto presentes como futuros. Allí, es donde nacen las políticas de protección social que los gobiernos se encargan de implementar para aumentar el bienestar de la ciudadanía más vulnerable frente a estos riesgos de los adultos mayores.

La concepción que el ser humano tiene que recibir un dinero por vejez, debido a que ya no puede continuar laborando por una de estas motivaciones, nace a partir de la seguridad social, siendo la misma, la protección que la sociedad le otorga a sus miembros, a través de una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de no ser de esa forma, ocasionarían la desaparición o reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad profesional, desempleo, invalidez, vejez y muerte.

Por ende, es necesario decidir la manera en la cual se tendrá que proporcionar este derecho a las personas, motivo por el cual consiste en un tema complejo de limitar o demarcar, debido a que se encuentra en constante evolución por motivaciones



históricas, económicas, sociológicas y políticas. Pero, existen principios básicos que la misma Organización Internacional del Trabajo (OIT), propugna y debe respetar.

Aproximadamente, la mitad de todas las personas que superan la edad que permite el derecho a jubilarse y garantizar una pensión no la reciben. Para muchos, aquellos que perciben una pensión, sus niveles no son adecuados.

Como consecuencia de ello, la mayoría de los seres humanos adultos mayores a escala mundial, no tienen una seguridad en sus ingresos, carecen del derecho de jubilación y tienen que continuar trabajando, con frecuencia muy mal remunerados y en condiciones precarias.

“La preparación para la jubilación es constitutiva de una estrategia de protección social. Ese concepto, va más allá de la prestación económica que reciba la persona después de la jubilación. Proteger quiere decir cuidar, con la finalidad de evitar o prevenir la aparición de una situación que puede poner en peligro el bienestar de la persona”.<sup>11</sup>

Desde el ámbito gerontológico, proteger es más que evitar la aparición de compromiso o agresión para el ser humano. Se trata de velar por el disfrute pleno de esta etapa de la vida, permitiéndole gozar de todos sus derechos como persona, con relación a su dignidad e historia de vida, así como su lugar en la sociedad.

---

<sup>11</sup> Del Mar López, Marta Belén. **Estudio del adulto mayor desempleado**. Pág. 45.

La protección abarca una serie de acciones de distinta índole encaminadas a preservar y optimizar la calidad de vida de las personas. Abarca las acciones dirigidas a la prevención de situaciones que lesionan la salud, vida, independencia y derechos, evitando con ello la aparición de discapacidades, estimulando para el efecto la creatividad contributiva de darle sentido a la vida, rescatando las capacidades funcionales que aún cuenten con posibilidades de desarrollo, promoviendo la conservación de la autoestima y facilitando su integración social y productividad personal, así como preservando la participación e interacción de las personas con un ciclo de posibilidades y experiencias que pueden ser puestas a disposición de la sociedad y que son de inestimable valor.

Las acciones de protección involucran desde los mismos individuos hasta sus familias, instituciones u organizaciones, pero sobre todo, consiste en una responsabilidad colectiva de toda sociedad hasta los colectivos en situación de vulnerabilidad.

Las acciones de protección tienen que dar a conocer un enfoque integral teniendo en cuenta el equilibrio que se necesita. La protección tiene que abarcar el cuidado de todas estas áreas trascendiendo a las familias y el entorno.

Es necesario que las personas se preparen mediante un proceso que tiene que iniciar desde las primeras etapas y a lo largo de toda la vida cuando llegan al envejecimiento. La protección de las personas adultas mayores implica un cambio de concepción de las



mismas, debiendo para el efecto pasar del cuidado al énfasis en el derecho que tienen de promoción con la finalidad de mantenerse integrados de forma activa en la sociedad.

Las acciones de los adultos mayores en beneficio de la sociedad suponen ventajas para las organizaciones, para los voluntarios y los mismos adultos mayores. Ellos, poseen riqueza de conocimientos, actitudes, habilidades y constituyen un valioso capital humano para la sociedad.

La jubilación es un fenómeno complejo, generalizado en las sociedades industriales, motivo por el cual una persona que alcanza una determinada edad, o que se encuentra afectada por las incapacidades físicas o psíquicas de importancia para el trabajo, queda desligada socialmente de su profesión y adquiere con ello el derecho a una retribución económica.

Abarca las dimensiones jurídico-legales vinculadas con las normas vigentes para el retiro laboral y económico, vinculado con la prestación de la jubilación y con el cambio de estado que implica el alejamiento de la vida laboral, vinculada a la modificación del curso diario de la vida.

A través de la historia, se crea y desarrollan los cambios de producción. Las transformaciones en la productividad son generadoras de desempleo ante una mayor o menor necesidad. Inicialmente la jubilación no se encontraba regulada y consistía en un aspecto espontáneo.



Con la jubilación inicia la discriminación por edad y los cambios tecnológicos son bastante incidentes en la productividad y en el proceso de discriminación. Existe un incremento en la valoración de la juventud y los trabajadores de edad avanzada son asociados con la ineficiencia, rutina e inflexibilidad. La percepción social del trabajador mayor es de alguien que no puede aspirar a continuar teniendo un empleo.

### **3.1. Concepto**

La jubilación es la pensión que recibe quien se ha jubilado. Es la disposición que por razón de vejez, largos servicios o imposibilidad y generalmente con derecho a pensión, tiene una persona debido al ejercicio de su carrera o destino. El retiro laboral a su vez se comprende como la salida definitiva de la actividad laboral.

Es el acto administrativo por el cual un trabajador es activo, ya sea por cuenta propia o ajena, pasando a una situación pasiva o de inactividad laboral, después de haber alcanzado la edad máxima o por enfermedad grave o incapacidad, obteniendo una prestación monetaria para el resto de su vida.

La legislación laboral de cada país es la encargada de estipular las condiciones al respecto. La misma, es tanto un estado al que se tiene que llegar y que obliga asumir un nuevo rol, como un proceso que inicia durante la misma vida laboral y que tiene que planificarse con tiempo para la organización de la vida.





Es una prestación de carácter laboral que consiste en la entrega de una pensión vitalicia a los trabajadores, cuando los mismos no cumplen con determinados requisitos de antigüedad, edad o en caso de invalidez por accidente de trabajo, que cubre parte o la totalidad del sueldo que el trabajador percibía al momento de su retiro.

La prestación por jubilación cubre la pérdida de ingresos que padece una persona cuando alcanza la edad establecida, cesando el trabajo por cuenta ajena o propia o reduciendo su jornada y salario de acuerdo a lo establecido legalmente.

Durante la jubilación se pueden cobrar diversos tipos de prestaciones. Se encuentran las pensiones que son sufragadas por el sistema de seguridad social. Pero, además de ello cada persona lo puede complementar con un plan de pensiones que se encuentre vigente.

“La jubilación se encuentra directamente condicionada por la pirámide poblacional y por la situación del mercado de trabajo. De esa forma, requiere que se esté constantemente analizando la situación de estos dos factores, para poder con ello llegar a un equilibrio entre los ingresos que se obtienen por parte de las retenciones que se hacen a los trabajadores y el gasto que suponen las pensiones”.<sup>12</sup>

Puede ser tomada en consideración desde dos distintos puntos de vista: uno que hace referencia a un proceso de transición, de paso, desde la vida laboral a una vida sin

---

<sup>12</sup> *Ibid.* Pág. 56.



trabajo remunerado; o también, se tiene que hacer mención de jubilación para hacer referencia al período que se extiende desde que se abandona el trabajo pagado hacia adelante.

Inicia con el abandono de la vida laboral y con la etapa productiva, ya sea de manera voluntaria o no y es el derecho a retirarse que puede llegar a ejercerse desde una determinada edad impuesta legalmente, siendo la misma un hecho que modifica el rol de la persona y de su vida cotidiana.

Es un proceso que se vive estando en la vida laboral al ver que la edad requerida se avecina, pasando para el efecto por la desvinculación de su trabajo, para posteriormente vivir de la aceptación de ello y observar hacia el futuro.

### **3.2. Estereotipos asociados a la vejez**

En la sociedad contemporánea, la jubilación es la encargada de definir el paso a la tercera edad, así como también el surgimiento de una serie de estereotipos negativos que identifican a esta nueva etapa. Se considera de manera equivocada que inicia una etapa negativa de pérdidas y pocas oportunidades.

La jubilación como problema social aparece de asociar la jubilación con la vejez, así como de asociarla con enfermedades y de asignar un rol pasivo al jubilado y de considerarlo una persona no productiva.



En una sociedad orientada al trabajo, la pasividad económica se identifica claramente con la pasividad social. La etapa de la jubilación necesita contar con mecanismos de adaptación y pone de manifiesto un falso estereotipo, que indica que las personas mayores son rígidas, frágiles emocionalmente e incapaces de afrontar los cambios.

### **3.3. La jubilación como etapa vital**

La esperanza de vida ha aumentado, así como también los años que se dedican a dos de las etapas de las tres principales del ciclo vital: la educación, formación y la jubilación, disminuyendo con ello la etapa laboral.

Con ello, no se trata de un fenómeno universal ni transcultural, pero en la sociedad es constitutivo de un cambio de importancia en el ciclo vital, debido a que se encarga de modificar la estructura de las funciones, de los hábitos y de la organización en la vida diaria, repercutiendo para ello sobre el sentido de eficacia y de competencia personal.

“La jubilación consiste en una experiencia de carácter individual que presenta una serie de características específicas de acuerdo a cada caso. De esa manera, consiste en una empresa colectiva en la que interactúan el jubilado y sus redes de apoyo, así como también es una unidad sistémica que la integra el jubilado, su familia, amigos, vecinos y otros grupos”.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> **Ibid.** Pág. 80.

El paso de una situación laboral a otra no laboral tiene un gran significado y produce un elevado impacto en todos los ámbitos de la vida imponiendo una reconversión, debido a que siempre marca una ruptura con la vida anterior. Es necesario volver a elaborar el papel de acuerdo a la condición de cada persona.

A lo largo del ciclo vital se presentan diferentes momentos en los cuales inciden el proceso de desarrollo psicológico y las condicionantes sociales, y ello supone un cambio cualitativo en el proceso vital, así como en sus condiciones y en la forma de enfrentar la realidad.

La persona mayor se distingue de otros colectivos por el acopio de experiencias vitales de capitales culturales y sociales que ha construido a lo largo de toda su vida. Ello, es lo que permite un saber que le es perteneciente y forma parte de su historia personal en un contexto social e histórico determinado.

Lo que se necesita, es de una nueva organización de la vida, de las relaciones sociales a partir de la existencia de nuevas necesidades, en donde las causales se satisfacen a partir de un nuevo posicionamiento de la persona con otros roles, constituyendo un nuevo momento histórico y biográfico.

En la asunción de nuevos roles es de importancia descubrir las habilidades, deseos, potencialidades apuntando a nuevas realizaciones, así como generar una conciencia



crítica para involucrarse en forma activa y asumirse como protagonistas de un mundo por construir.

Ello, requiere de una reflexión sobre su percepción del mundo, una libertad para poder elegir, un reconocimiento de una labor por llevar a cabo que tiene que encontrarse acompañada de políticas sociales que indiquen la generación de espacios para el desarrollo personal.

En la familia el sistema de cuidado familiar se ha construido alrededor de la mujer y en la actualidad con un aumento de nivel educacional y mayores posibilidades de trabajo y satisfacción, la misma tiene una mayor adhesión al trabajo. Los valores se tienen que identificar en cuanto a los roles como trabajadores.

Existen diversas consideraciones con relación a la situación de la mujer ante la jubilación, debido a que en parte se sostiene que es menor el impacto negativo debido a que la mujer continúa con sus labores de hogar.

La realización de diversas actividades después de la jubilación cobra una importancia relevante debido a los efectos tanto físicos como mentales que genera. Existe una relación entre las actividades, mortalidad y supervivencia, debido a que de acuerdo a diferentes estudios llevados a cabo, se ha podido comprobar que existen actividades positivas.



La salud y la motivación tienen un papel esencial en la realización de actividades y en la adecuada ocupación del tiempo libre. La ausencia de participación en actividades productivas y en el aislamiento relacional se conjugan para que la persona pueda ingresar a un proceso de desafiliación. La ociosidad es una causa de envejecimiento prematuro.

Es de importancia la estrategia encaminada a la promoción de una mayor interrelación entre las actividades que llevan con mayor frecuencia y su posible vinculación con fines de carácter cultural, social y productivo.

También, es esencial estimular la participación en diversas actividades a los efectos de combatir situaciones de soledad y aislamiento, destacándose aquellas de tipo cultural, que constituyan la cultura en esta etapa de la vida.

### **3.4. Prestación económica**

Para la compensación de la pérdida de ingresos que se deriva del cese laboral al beneficiario de la jubilación, se le tiene que reconocer una prestación económica que suele consistir en una renta mensual.

La prestación es de carácter vitalicio y únicamente se extingue con la muerte del interesado. El monto de la prestación se puede basar en diferentes criterios.



En los sistemas jubilatorios, para acceder a una jubilación se necesita cumplir con los requisitos de edad o acceder a una jubilación por razones de invalidez. Por otra parte, en caso de tratarse de un sistema contributivo, el acceso se va a encontrar bajo la dependencia de no haber cumplido con un mínimo de años.

### **3.5. Proceso de transición**

Para poder dimensionar el cambio que vive la persona en el momento de jubilarse y dejar el trabajo de manera definitiva, se tiene que iniciar mostrando la importancia del mismo para la humanidad.

El trabajo en la vida del ser humano consiste en una actividad esencial para la supervivencia en el mundo que habita, debido a que permite el acceso a todos los bienes y servicios que sean necesarios.

La importancia del trabajo para el ser humano se debe al propósito que el mismo tiene para las personas y a la relevancia a lo largo de su vida. El plano laboral consiste en una fuente de satisfacción siempre y cuando se desarrolle de forma libre, permitiendo la búsqueda de otro ambiente.

Ello, se encuentra reflejado en el hecho de que los seres humanos no luchan por trabajar como lo hacen por buscar otros tipos de satisfacciones, motivo por el cual la gran parte de las personas labora por la tensión que genera la necesidad, siendo la



misma la aversión humana hacia el trabajo que genera complicados problemas sociales.

La motivación esencial consiste en la necesidad del uso eficiente de las herramientas tanto físicas como intelectuales con las cuales se cuenta, independientemente de las necesidades que el trabajo pueda satisfacer.

“El hecho de envejecer hace que se vea afectada la parte física de la persona, con el deterioro y disminución de las capacidades y habilidades que poseía con anterioridad. Esta es una pérdida que se puede vivir inclusive antes del retiro laboral”.<sup>14</sup>

Además, cabe anotar que el hecho de ser autosuficiente, es esencial para todas las personas y al momento de llegar a poseer menor capacidad de adaptación, se aumenta el sentimiento de que se depende de otra persona para desenvolverse y se está en presencia de este tipo de pérdida.

Ello, ocurre con mayor frecuencia en los individuos de edad avanzada que están con conocimiento obsoleto, con experiencias anteriores no valoradas y con la disminución de espíritu competitivo, debido a que no se sienten lo suficientemente capaces, sin tomar en consideración lo difícil de trabajar con la finalidad de alcanzar lo deseado, haciéndose presente la victimización en estas personas.

---

<sup>14</sup> Canales Browell, William Estuardo. **Camino hacia el envejecimiento**. Pág. 59.





Otra importante pérdida vivida al momento de desvincularse consiste en las relaciones con otras personas. La jubilación como una transformación en su rutina diaria también puede implicar diferencias en los mecanismos de apoyo de una persona.

Ella, por independiente que sea, ve el efecto de cambio del apoyo que necesita de diferentes fuentes, lo cual en la mayoría de los casos hace que el ser humano se enfrente a una pérdida de apoyo.

El escenario en que está un individuo en un contexto específico genera la identificación organizacional del mismo, produciendo que las personas se sientan con metas, líderes y prácticas comunes y cuando las mismas cambian se presencia un hecho de pérdida de apoyo. Para enfrentar lo indicado, la organización se tiene que encargar de apoyarlos con nuevas metas de interés para ellos.

Sin lugar a dudas, la jubilación consiste en un proceso de cambio de importancia en la vida, lo cual se puede dimensionar al ver los tipos de pérdidas que padecen las personas. Tanto, desde el momento en que inician a envejecer y se ven cercanos a la jubilación, como cuando el retiro laboral ya se consumó.

Este proceso es de importancia como uno de los hitos de cambio de mayor importancia de las personas. Lo importante es que en todas estas situaciones los individuos se enfrentan con la necesidad de dejar un modo de vida para una posterior aceptación y comprensión de un proceso de transición.



Al hacer un análisis del retiro laboral de una persona por jubilación, se tiene que estudiar a la persona durante los años en los cuales estructura su vida y su tiempo en torno a su trabajo, pasando gran parte de su vida diaria en el trabajo.

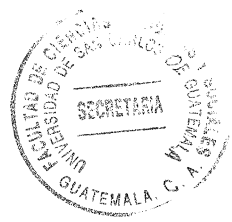
Al tener que dejarlo por vejez, se produce una discontinuidad en su vida cotidiana, dejando de compartir la rutina y las metas con sus colegas, de tener un horario fijo, una estructura y una posición dentro de la jerarquía de un grupo de personas.

Debido a ello, se necesita una nueva respuesta a la conducta, al llegar a una situación totalmente desconocida, que es tener una gran cantidad de tiempo libre y no únicamente por un período corto de vacaciones o un fin de semana, donde es legítimo descansar de acuerdo a la sociedad, sino que es por un período indefinido.

Se necesita una nueva respuesta conductual también, debido a que se tiene que buscar una nueva finalidad, metas y lo que le llevará a la plena realización de los objetivos que hayan sido fijados.

La persona que se jubila observa que su supuesto del mundo cambia cuando se enfrenta a un exceso de tiempo libre, en el cual tiene tiempo para cuestionárselo todo en cualquier momento.

Al pasar de la vida activa relacionada con el trabajo, la jubilación se presenta como un gran cambio en las vidas de las personas.



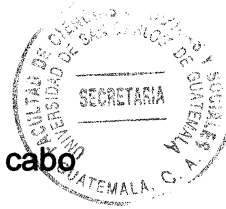
### **3.6. El desempleo y sus efectos**

El desempleo y la jubilación consisten en experiencias bien cercanas, debido a que en ambas se vive la pérdida del trabajo, lo cual trae consigo varias consecuencias en el ser humano.

En el desempleo prolongando se tienen variadas vivencias de importancia que puede probablemente compartir el jubilado y a su vez también se ha investigado más en general en relación al desempleo como causa y efecto. Consecuentemente, se tiene un mayor número de propuestas para comprender el desempleo que para poder afrontar la jubilación.

En relación a las reacciones iniciales del desempleo, las personas originalmente necesitaban de un tiempo de descanso en el cual poder reflexionar sobre lo sucedido. La pérdida del trabajo los deja confundidos y vulnerables, motivo por el cual en ese tiempo son tendientes a vivir en un espacio íntimo del hogar con la comprensión del grupo familiar.

A medida que transcurre el tiempo y pueden ir cerrando la etapa, inician a pensar en relación a su futura vida y a afrontar el uso del tiempo libre, cuestionándose en relación al sentido de la vida y de su identidad personal. Ello, puede ser bien difícil de llevar para algunas personas por lo que deciden de manera rápida y drástica tomar en cuenta decisiones que los involucren en otros roles.



El tema económico es esencial, debido a que tempranamente se tiene que llevar a cabo un cálculo de los recursos con los cuales se dispone para hacer frente al desempleo y estimar cuanto tiempo se demorará la persona en volver a encontrarse empleado.

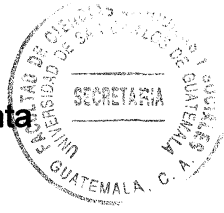
A medida que se va prolongando el desempleo se va produciendo a la vez una reducción del dinero que queda para poder subsistir, motivo por el cual inicia a aflorar con mayor fuerza la inseguridad y la angustia en las personas.

Sus relaciones con la familia se vuelven complejas, la búsqueda de trabajo los sube a ser optimistas. Surge también la incertidumbre, los temores y la angustia que en un inicio viven los padres y luego se involucran los hijos mayores debido a la preocupación de no saber hacia dónde llegará la situación.

El desempleo es un evento que irrumpe con singular forma la vida de los individuos, produciendo un quiebre en el espacio vital, el cual produce pesar y dolor con la inmediata pérdida del trabajo. La ansiedad también es parte del proceso, al encontrarse de manera constante evaluando que es lo que sucederá.

### **3.7. Jubilación y familia**

“El compromiso y apoyo de la familia del adulto mayor en esta etapa es primordial, es cuando el mismo está viviendo los cambios mismos del término de su carrera al jubilarse e igualmente un envejecimiento biológico y social de su persona. El individuo



se encuentra en un nuevo sentido de su identidad, por lo que es esencial que se sienta acompañado en este proceso”.<sup>15</sup>

En general los adultos mayores perciben una relación bastante recíproca con sus hijos entre los que dan y reciben, con excepción del apoyo económico y la ayuda práctica, en la cual las personas mayores reciben más de lo que dan.

El apoyo que ellos más reciben y dan a la vez es de carácter emocional, además de consejos e información. Los adultos mayores de la sociedad guatemalteca también muestran sentirse satisfechos del funcionamiento de su familia y de la manera en la cual tienen que relacionarse.

Es notorio el desafío de lograr que estatalmente se asuma un rol más activo con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores, complementando y en cierta medida aliviando el trabajo desarrollado por las familias.

Este mayor involucramiento no tiene que encontrarse únicamente circunscrito a la esfera económica, que consiste en el área que se tiene que percibir como de mayor responsabilidad por parte del Estado, hacia los mayores que estén necesitados, sino que también se tienen que incluir otros ámbitos tomados en consideración como deberes propios de la familia.

---

<sup>15</sup> Martínez Girón, Luis Enrique. **El adulto mayor**. Pág. 19.



### **3.8. Teorías**

Siendo las mismas las siguientes:

- a) **Teoría de la actividad:** es la que parte de la hipótesis de que únicamente la persona activa puede sentirse satisfecha.

El individuo tiene que ser productivo en un sentido material para los demás en el contexto en el cual se encuentra.

De acuerdo a esta teoría, la pérdida del rol laboral por motivo de jubilación supone en el individuo una pérdida de funciones. La pérdida de funciones lleva consigo una inactividad, una limitación en el respectivo radio de comportamiento, no únicamente en el ámbito social sino también en el familiar.

Por otra parte, debido a una constante necesidad de adaptación de la persona adulta mayor a situaciones nuevas y de la sustitución de la información oral debido a la comunicación de masas, es superflua la transmisión de la experiencia.

Como consecuencia surge el efecto de modernización, debido a que en estos momentos el adulto mayor no posee los roles tradicionales de socialización y transmisión de valores, ha dejado de valorarse.



Los continuos cambios sociales, así como la permanente necesidad del sujeto activo, hacen del adulto mayor un sujeto sin función, debido a que en la mayoría de los casos no se adaptan.

- b) Teoría de la desvinculación: es contrapuesta a la anterior, debido a que en la misma la persona adulta mayor desea determinadas formas de aislamiento social, así como de la reducción de contactos sociales.

“Los seguidores de esta teoría piensan que el bienestar de los adultos mayores no se encuentra en función de sentirse útil o bien de ejercer una función, sino que a la vejez si se le dota de seguridad, ayuda y suficientes servicios, lo determinante será el deseo de desvinculación del contexto social previo a su jubilación”.<sup>16</sup>

Con los años, se produce menos disminución cuantitativa que una reestructuración cualitativa de las actividades sociales, en relación a la vinculación o en cuanto a la participación íntima de la actividad de los roles que se encuentren asignados.

De conformidad con su peculiar manera de ser y con la estructura de la personalidad, ciertas personas se encuentran mejor cuando pueden retirarse de la comunidad, mientras que otras por el contrario siguen integradas en el trabajo.

---

<sup>16</sup> **Ibid.** Pág. 27.



Las personas de la tercera edad no deben ser tomadas en consideración como un grupo homogéneo, sino como un sector de la población integrado por una gran cantidad de pequeños grupos distintos en sus formas de actuar y pensar.

### **3.9. Jubilaciones contributivas y no contributivas**

Pueden distinguirse dos clases de jubilaciones que son:

- a) **Contributivas:** son aquellas financiadas por las aportaciones efectuadas al sistema, por los mismos trabajadores mediante sus cotizaciones o aportaciones y las de sus empleadores.
  
- b) **No contributivas:** son aquellas destinadas a personas que no han cotizado el mínimo suficiente para beneficiarse.







## CAPÍTULO IV

### **4. La protección del adulto mayor por el Estado, a través de instituir la indemnización universal al jubilarse en Guatemala**

El envejecimiento de los seres humanos consiste en un proceso de la naturaleza, referente a la disminución de las funciones de los órganos y sistemas corporales, que ocurre durante todo el ciclo de vida, siendo ello, lo que trae consigo una serie de cambios asociados con el desempeño físico, con la capacidad de poder desplegar las relaciones interpersonales en distintos grados de respuestas afectivas, con la correspondiente percepción que las personas tengan de sí mismas, con la valoración que los demás les asignen y con el papel que llevan a cabo en la comunidad que habitan.

La vejez consiste en una realidad multifacética, no únicamente debido al paso del tiempo, sino también por motivaciones sociales, fisiológicas y culturales. En primer lugar se tiene que diferenciar entre los aspectos cronológicos de la definición de vejez y de la construcción social de la misma.

“La definición cronológica de la edad consiste en un asunto sociocultural, debido a que cada sociedad se encarga del establecimiento de los límites de la edad, a partir de los cuales una persona se considera mayor o de edad avanzada. En todas las sociedades, la edad de vejez establecida se relaciona con la pérdida de determinadas



capacidades instrumentales y funcionales para el mantenimiento de la autonomía e independencia”.<sup>17</sup>

El grado de bienestar durante el envejecimiento consiste en el resultado de diversos factores conductuales, físicos y socioeconómicos. Las oportunidades de poder alcanzar o sobrepasar los elevados niveles proyectados de esperanza y calidad de vida que se tenga durante esta etapa, se encuentran bajo la dependencia de oportunidades y privaciones durante el resto de la vida, así como de los ambientes en los cuales se hayan desarrollado las personas y del capital económico que se haya adquirido.

La vejez puede ser una etapa de pérdidas, así como también de plenitud, dependiendo de la combinación de recursos y de la estructura de oportunidades generacionales a las cuales se encuentran expuestas las personas en el transcurso de su vida, de conformidad con su condición y posición en la sociedad.

Ello, también se encuentra relacionado con otras diferencias sociales y con todo lo que da origen a la heterogeneidad del envejecimiento en general y de las personas adultas mayores en particular.

En relación al término para designar a los adultos mayores, ha sido bastante común el de personas de la tercera edad. La mayoría de las personas mayores del país enfrentan un doble desafío: el primero, asociado con el envejecimiento en un ambiente de

---

<sup>17</sup> *Ibid.* Pág. 108.



inequidad y exclusión social, en el cual todavía no existe respuesta para los problemas emergentes; el segundo, tiene relación con las pérdidas propias del envejecimiento.

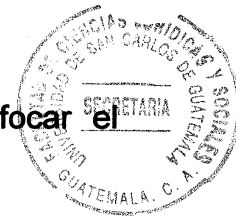
Durante los últimos años ha surgido una preocupación creciente por las personas adultas mayores, la cual es compartida, aunque no siempre por los mismos motivos, tanto por los países industrializados, como por los que no lo son.

De forma general, preocupa el número creciente de población adulta mayor, debido a que no se tiene conocimiento de la forma en la cual se tiene que manejar el problema.

Los acelerados procesos de envejecimiento plantean una serie de desafíos relacionados con la gestión económica, estatal y especialmente con los sistemas de pensiones y previsión social.

Para comprender parte del proceso de envejecimiento de la población, es de importancia enfocarlo desde los diversos procesos de modernización que se han presentado en el mundo, situación que ha querido decir elevación de los elevados niveles de consumo de los diversos segmentos de la población.

Esos procesos han significado una acelerada urbanización, cambios en las estructuras familiares y deterioro del medio ambiente. Por su parte, los aparatos productivos y la modernización se fundamentan en el manejo de los procesos tecnológicos, lo cual



significa una capacitación elevadamente exigente, que se encarga de enfocar el rendimiento en el trabajo en relación al tema de la productividad.

“El proceso de envejecimiento de la población consiste en un producto de la modernización, debido a que el incremento en el tiempo de vida consiste en un logro alcanzado en todas las sociedades industriales de mayor o menor grado. Pero, ello se reportan una serie de diferencias por región en desarrollo, por clase social, por edad y género, lo cual es producto de un crecimiento económico y social sin equidad. De esa manera, es posible explicar el envejecimiento de la población en diversos aspectos tanto económicos como políticos”.<sup>18</sup>

En la sociedad guatemalteca las condiciones de exclusión abarcan a la mayor parte de la población, siendo la situación de los adultos mayores invisibilizada, lo cual encuentra su explicación en las condiciones de segmentos poblacionales como lo son la niñez y adolescencia, las cuales han llamado de manera poderosa la atención.

#### **4.1. Los adultos mayores en el Estado de Guatemala**

El tema de los adultos mayores no había sido visto hasta hace una década, como un tema encargado de plantear con urgencia su abordaje. Pero, las elevadas demandas de la realidad de las personas mayores y de los datos planteados por los distintos informes de organismos de carácter internacional, han puesto en evidencia las

---

<sup>18</sup> Canales. Op. Cit. Pág. 120.



condiciones de pobreza y exclusión de esta población. La situación económica que viven evidencia claramente la precariedad de su situación económica, debido a que en su mayoría aparecen dedicados a quehaceres del hogar, situación que esconde situaciones de pobreza, maltrato familiar.

También, cuentan con poco o ningún acceso a servicios y atención particular y en todo caso muy pocas posibilidades de autonomía y desarrollo de condiciones que debido a ser adultos mayores no pueden ser sustraídas de esas prerrogativas.

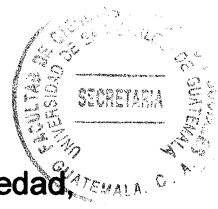
#### **4.2. Condiciones de exclusión**

El mundo contemporáneo asiste a profundas transformaciones que trastornan el universo en cuanto a las significaciones y a los imaginarios colectivos. Dentro de dicho escenario, es de importancia tomar en cuenta los diversos fenómenos psicosociales que se pueden llegar a producir en cuanto a grandes masas de la población mundial, lejos de los límites de contención social, o sea, que padecen de exclusión social.

“Los adultos mayores encuentran bien limitadas sus oportunidades de acceso al mundo laboral, es decir, a la posibilidad de tener un puesto de trabajo, de mantenerlo y de percibir un beneficio económico y social que les posibilite su desarrollo normalizado e integrado a la sociedad en la cual habitan”.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Blasco González, Dora Mariela. **La vejez en Guatemala**. Pág. 140.



También, otras formas de exclusión abarcan las variables demográficas como la edad, el género, las características personales, geográficas y étnicas, sanitarias, económicas y otras.

Esas implicaciones conllevan de forma implícita los criterios de exclusión que son inevitablemente de carácter personal con consecuencias sociales y de confrontación con las estructuras de la sociedad.

Existen distintos factores favorecedores de la existencia, permanencia y surgimiento de esos criterios de exclusión y son esencialmente de carácter estructural. El envejecimiento es un tema que se ha encontrado presente en la definición de diversos planteamientos teóricos de carácter evolutivo.

Esa etapa, es tomada en consideración como una en la cual muchas de las condiciones precedentes ponen un toque de diferenciación de como cada persona asume la llegada a esa situación y de los factores sociales.

#### **4.3. Marco legal**

A nivel del ordenamiento jurídico, en la sociedad guatemalteca, la Constitución Política de la República de Guatemala plantea en relación a la protección de las personas y en lo específico de las personas adultas mayores distintos artículos que tienen relación.



El Artículo uno de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y la familia: su fin supremo es la realización del bien común”.

El Estado es el encargado de garantizar el bienestar integral de la persona humana y de su familia, brindando protección y garantía en un ambiente pacífico en la sociedad guatemalteca.

La Constitución Política de la República de Guatemala indica en el Artículo dos: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

La protección a menores y ancianos está regulada en el Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala: “Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social”. Los artículos antes citados, indican el marco constitucional relacionado con la obligación del Estado y su razón de ser, en función de asegurar el bienestar integral de la persona humana y en lo específico de los adultos mayores.

Por su parte, el derecho a la seguridad social está regulado en el Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala que define desde un ámbito





universalista la obligatoriedad del Estado, de los empleadores y trabajadores de contribuir al régimen.

El Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala indica: “Seguridad social. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el Artículo 88 de esta Constitución, tienen obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada.

El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del instituto.



Contra las resoluciones que se dicten en esta materia, producen los recursos administrativos y el de lo contencioso-administrativo de conformidad con la ley. Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen, conocerán los tribunales de trabajo y previsión social”.

Es de importancia indicar que en ese Artículo, se determina la seguridad social como una función pública en forma nacional, obligatoria y unitaria, lo cual realmente afronta una problemática nacional y por ende de distintas formas de evadir dicha responsabilidad. Con ello, se tiene que establecer igualmente su carácter autónomo y la realidad del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), debido a que cada gobierno ha visto los fondos de la seguridad social como una forma de obtención de recursos. Esa situación se acrecentó desde los primeros gobiernos de la transición democrática.

El Artículo 102 inciso “r” de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “.....El establecimiento de instituciones económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia”.

Lo que se piensa, en cuanto al adulto mayor retirado, es que tiene menos necesidades en la realidad y ello de conformidad con su situación, debido a que se presentan una serie de necesidades de atención y salud, que ellos tienen que pagar por su cuenta y para lo cual los montos de pensión que reciben no son suficientes. Los adultos



mayores durante toda su vida fueron contribuyentes del régimen y al final de su vida, al querer solicitar su pensión se dan cuenta que el empleador, les fue descontando el dinero de sus contribuciones, pero en ningún momento las reportó, ni mucho menos trasladó al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y por ello no pueden gozar del derecho de al menos esa pensión. Esa situación, se observa con bastante frecuencia en el país.

La ley específica para la población mayor en la sociedad guatemalteca es el Decreto Legislativo 80-96 Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad y su respectivo Acuerdo gubernativo 135-2002. De esos dos cuerpos legales es de interés resaltar el marco institucional que plantean, así como el grado de funcionamiento real y la forma en la cual se tiene que definir la participación de los adultos mayores en la implementación de la ley.

En el Código de Trabajo, se contempla la responsabilidad patronal en relación al pago de la indemnización, cuando se despide a un trabajador o trabajadora por causa de enfermedad invalidez permanente y vejez.

La Ley de Servicio Civil aborda la vejez como causa de cesación y otorga protección a las jubilaciones, pensiones y montepíos, para de esa manera contar con recursos económicos para una vida digna. La Ley de Protección de las Personas de la Tercera Edad, tiene por objeto la tutela de los intereses de la población adulta mayor del país, tomando en consideración asuntos como la de los derechos y obligaciones de las



instituciones que estén encargadas de su atención, el régimen social y dentro del mismo, la familia, salud, educación, trabajo y seguridad social.

La Ley de Clases Pasivas del Estado Decreto 63-88 del Congreso de la República de Guatemala regula: "Pensiones. Las pensiones que se otorgarán con base en esta ley son las siguientes:

- a) Por jubilación.
- b) Por invalidez.
- c) Por viudez.
- d) Por orfandad.
- e) A favor de padres.
- f) A favor de hermanos, nietos o sobrinos menores o incapaces, que a la fecha del fallecimiento del causante, estuvieren bajo su tutela, declarada de conformidad a la ley, salvo terceros con mejor derecho.

En caso de los incisos e) y f) de este Artículo, recibirán el beneficio en ese orden, siempre que no exista, unido de hecho legalmente, cónyuge supérstite o hijos menores o incapaces".

Las pensiones por jubilaciones están reguladas en la Ley de Clases Pasivas del Estado Decreto número 63-88 del Congreso de la República de Guatemala al señalar: "Pensiones por jubilaciones. Se adquiere el derecho a pensión por jubilación:

1. Por retiro voluntario:



- a) El trabajador que tenga (20) años de servicios como mínimo, cualquiera que sea su edad.
- b) El que haya cumplido (50) años de edad y acredite, como mínimo diez años de servicios.

2. Por retiro obligatorio:

Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años de edad y acrediten un mínimo de diez años de servicios, siempre que durante esos diez años haya contribuido al financiamiento del régimen”.

#### **4.4. Programa de aporte económico del adulto mayor**

El programa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social fue creado durante el año 2005. De forma mensual, el mismo se encarga de otorgar una pensión por parte del Estado para que las personas que sean mayores de 65 años de edad, para que ellas puedan atender sus necesidades básicas mínimas.

El mismo, otorga de manera mensual un aporte económico mensual por parte del Estado de Guatemala a los adultos mayores de 65 años de edad que estén en situación de pobreza extrema o discapacidad física, psíquica o sensorial. El monto del aporte económico forma parte del salario mínimo establecido para los trabajadores. Los beneficiarios especiales del programa son las personas mayores de 65 años de edad, que tengan una limitación física debidamente certificada por hospitales o puestos de salud y que se encuentren en extrema pobreza.



#### **4.5. Protección del adulto mayor por parte del Estado, a través de instituir la indemnización universal al jubilarse**

La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad y su reglamento cuentan con un enfoque que permite claramente visualizar a las personas adultas mayores de forma parcial debido a que los reduce a la categoría de asociaciones de jubilados en el país.

Ello, tomando en consideración que de la totalidad de los adultos mayores, aproximadamente el 10 % de los mismos cuenta con algún tipo de pensión, dejando por un lado la gran cantidad de adultos mayores que por no contar con una cobertura social no tienen representación.

Existen diversas instancias, las cuales tienen la función de coordinar los esfuerzos para la protección y definición de acciones para asegurar los derechos de los adultos mayores. Esas instancias se encuentran integradas por diversas instituciones públicas ya existentes, siendo ello lo que plantea dificultades en el momento de reunirse y coordinar acciones.

Al no contar la administración pública guatemalteca con un enfoque estratégico, la posibilidad de establecimiento de agendas de esa categoría para las instancias públicas, con la finalidad de coordinar esfuerzos, se lleva a cabo de manera bien



limitada. En la práctica, no se han logrado reunir y definir políticas públicas que sean en beneficio de la población.

“Las personas adultas mayores gozan de una serie de beneficios. Ellos, han definido su participación en relación a las demandas de poder de la cobertura social y al mejoramiento de la pensión”.<sup>20</sup>

De esa cuenta, es de importancia que los adultos mayores cuenten con respuestas en los distintos espacios organizativos que han generado respuestas activistas. La problemática de los adultos mayores, se tiene que abordar de manera desarticulada, reactiva, con visión de largo plazo y sin tomar en consideración los derechos humanos de las personas.

En Guatemala únicamente un pequeño porcentaje cuenta con una pensión y la gran mayoría tiene que llevar a cabo actividades informales para vivir, así como también hacer utilización de instituciones benéficas.

Dicha situación, ha llevado a un grupo de adultos mayores a organizarse y plantear una serie de demandas en cuanto al cumplimiento del Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala que señala la protección de los menores y ancianos. La exclusión limita a las personas al acceso de bienes y servicios, así como a la

---

<sup>20</sup> Durán Valverde, Fabio Alejandro. **Situación de la población adulta mayor.** Pág. 120.



satisfacción de necesidades básicas y a la posibilidad del ejercicio de las dimensiones de la ciudadanía.

Es notorio que a los adultos mayores en la sociedad guatemalteca, esa situación se les plantea de forma más dramática, debido a que en su mayoría no cuentan con una pensión. De esa manera, dicha organización ha centrado su lucha por alcanzar la aprobación de una pensión para todas las personas adultas mayores que no cuentan con algún tipo de ingreso o cobertura de retiro. Al llegar a determinada edad existen personas que al llegar a los 60 años son olvidadas o bien antes y debido a los problemas que afrontan en lo económico, su salud es lamentable.

El envejecimiento trae aparejado una acomodación de las funciones orgánicas a las nuevas condiciones determinadas por variaciones del metabolismo. Ser adulto implica un elevado grado de vulnerabilidad, más en la sociedad guatemalteca en donde el desarrollo institucional es bien precario, lo cual hace bastante difícil la vida.

Desde el punto de vista de la salud, siempre se han encontrado desprotegidos los adultos mayores, a excepción de quienes son beneficiarios del seguro social. En lo laboral, se encuentran completamente desprotegidos.

En Guatemala, no existe un sistema de seguridad social de cobertura universal que contribuya a liberar a las personas de la inseguridad económica en períodos de crisis, cuando disminuye su potencial productivo, debido a la falta de acceso a servicios de





salud. La debilidad y situación de la institucionalidad y acción pública consiste en un hecho, que marca de forma considerable las posibilidades que los adultos mayores cuenten con los servicios fundamentales de conformidad con sus necesidades.

Esa misma debilidad plantea igualmente una limitante estratégica en la intención de abordar la situación de las personas adultas mayores, como sujetos de derechos desde una perspectiva de desarrollo humano integral, un Estado en adecuadas condiciones, capacidades y en base a la situación financiera del guatemalteco.

No es una forma valedera con la cual se puedan definir los espacios de construcción de políticas públicas consistentes, siendo importante recordar que esa temática, al igual que todas las temáticas encaminadas a las poblaciones vulnerables, entran de forma fragmentada en el ámbito de la agenda social.

La sociedad guatemalteca es un país en el cual grandes sectores de su población, no han contado con las posibilidades mínimas de construir un espacio de vida digna. La acumulación histórica de los rezagos sociales y la poca disposición de los grupos de poder, así como la incapacidad del Estado de otorgar una respuesta a esa situación, únicamente han provocado una falta de protección a los adultos mayores, agudizando las contradicciones en un contexto globalizado.

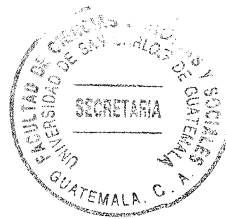
En esa situación de postergación de parte de la sociedad y del Estado esa situación, únicamente se conlleva a la acumulación a futuro de situaciones de injusticia y crisis



social, asumiendo con ello el hecho que de forma lenta pero sostenida la población de adultos mayores se acrecienta y no exista una respuesta visualizada ante esa situación, lo cual plantea serios cuestionamientos a la sociedad en general, en relación a la forma en la cual asume el país el bienestar de sus mismos habitantes y la población con mayores niveles de vulnerabilidad.

Dentro del proceso de resolución de la problemática de exclusión y vulnerabilidad de los adultos mayores al jubilarse, ellos y ellas tienen que ser visualizados como actores en el abordaje de esa situación y no como objetos de atención y compasión.

Ello, consiste en un requisito necesario desde la visión de generar opciones y soluciones coherentes y viables de solución, como forma de vital importancia para la creación de condiciones necesarias para la existencia de una indemnización universal, que será fundamental para los adultos mayores pensando en las necesidades que tienen sin resolver y que día a día crecen.





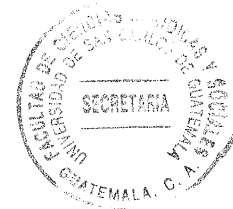
## **CONCLUSIÓN DISCURSIVA**

El esfuerzo físico, el gasto de energía, la presión mental y la prolongada actividad, son los elementos que constituyen el transcurso de los años y el cansancio natural del ser humano; pero en particular del ser humano que trabaja, siendo necesario contar con una prestación compensatoria a regir, para el objetivo de atender la necesidad del disfrute de una sobrevivencia decorosa, cuando se han perdido las facultades para el desempeño de una labor activa, durante un período de mayor o menor intensidad de la existencia del adulto mayor.

La jubilación es un derecho al cual se hacen acreedoras las personas, después de haber trabajado, durante un tiempo prolongado de su vida. El acceso a la misma, tiene una importancia económica crucial para las personas adultas mayores, ante el deterioro de las condiciones de vida de muchas de ellas. Pero, las iniciativas para asegurarse ese bienestar económico entran en conflicto con las políticas de ajuste estructural, tendientes a la reducción del gasto público.

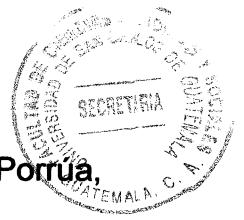
La indemnización quiere decir el resarcimiento económico del daño o perjuicio ocasionado en general, o sea, se refiere a la reparación de un mal o daño que se haya ocasionado. En Guatemala, es necesario que los adultos mayores conozcan el derecho que tienen de gozar de una indemnización cuando finalice su relación laboral, siendo fundamental que la misma sea universal.





## BIBLIOGRAFÍA

- ARENAS MONTALVO, Luis Gerardo. **El derecho de la seguridad social**. 3ª. ed. Bogotá Colombia: Ed. Santa Fe de Bogotá, 2011.
- ARIAS DE BLOIS, Jorge. **Tratado práctico de derecho de seguridad social**. 4ª. ed. Madrid, España: Ed. INSS, 2008.
- BENEYTO CALABUIG, Diego Esteban. **Protección del adulto mayor**. 2ª. ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 2002.
- BLASCO GONZÁLEZ, Dora Mariela. **La vejez en Guatemala**. 2ª. ed. Guatemala: Ed. Piedra Santa, 2002.
- CANALES BROWELL, William Estuardo. **Camino hacia el envejecimiento**. 3ª. ed. México, D.F.: Ed. Sol, 1995.
- DEL MAR LÓPEZ, Marta Belén. **Estudio del adulto mayor desempleado**. 5ª. ed. Bogotá, Colombia: Ed. Jurídico, 1999.
- DURÁN VALVERDE, Fabio Alejandro. **Situación de la población adulta mayor**. 3ª. ed. Guatemala: Ed. Mayté, 2003.
- ESTRADA GALINDO, Gustavo. **Exclusión social y envejecimiento**. 5ª. ed. Guatemala: Ed. PNUD, 2005.
- FERNÁNDEZ PRADO, María Francisca. **Sistema de seguridad social**. 2ª. ed. Madrid, España: Ed. Albacete, 2004.
- GAMBOA JIMÉNEZ, Jorge Luis. **Fundamentos de derecho social**. 4ª. ed. Bogotá, Colombia: Ed. Leyer, 1999.
- GAÑAN RUIZ, Jaime Alejandro. **Previsión social**. 2ª. ed. Barcelona, España: Ed. Antillón, 2001.



MARTÍNEZ GIRÓN, Luis Enrique. **El adulto mayor**. 4ª. ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2001.

MONEREO PÉREZ, Julián. **Funcionamiento y garantías de la seguridad social**. 5ª. ed. Madrid, España: Ed. Granada, 1999.

VILLAREAL MARTÍNEZ, Mónica José. **La legislación a favor de las personas de la tercera edad**. 2ª. ed. Chile, Santiago: Ed. CEPAL, 2005.

### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Código de Trabajo**. Decreto número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, 1961.

**Ley de Clases Pasivas del Estado**. Decreto número 63-88 del Congreso de la República de Guatemala, 1988.

**Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor**. Decreto número 85-2005 del Congreso de la República de Guatemala, 1995.

**Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad**. Decreto número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.